

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Servicio de Igualdad****Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Ejercicio 2018**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017, ha resuelto aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la realización, durante el ejercicio 2018, de actividades y proyectos en materia de igualdad de género en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

La Junta de Gobierno Local con fecha 1 de diciembre de 2017 ha aprobado las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018. Dichas bases generales se publicarán en el BOTHA y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org o en las oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de las solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, reintegros, infracciones, etc.

1. Línea de subvención

Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género.

2. Objeto de la convocatoria

Contribuir al fortalecimiento de las asociaciones feministas y de mujeres a través de la financiación de proyectos con una clara perspectiva feminista o de género.

Impulsar proyectos con el mismo objetivo, de entidades mixtas que cuenten con un espacio creado para promover la participación activa de las mujeres en la propia entidad y la realización de proyectos o actividades de promoción de la igualdad de género en el ámbito en el que se desarrolla (deportivo, educativo, social, cultural etc).

3. Recursos económicos

3.1. Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 01 60 2381 4 8139 del presupuesto del ejercicio 2018 del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, Servicio de Igualdad, con una dotación máxima de 50.000,00 euros.

3.2. Estas bases se tramitan, de conformidad, con lo establecido en el artículo 56 del reglamento general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, con carácter de tramitación anticipada, por lo que la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3.3 En cuanto al crédito de la subvención, la convocatoria establece dos apartados respecto a las entidades solicitantes: por un lado pretende de manera prioritaria reforzar el movimiento feminista y asociativo de mujeres; y por otro, implementar las actividades y proyectos por parte

del tejido asociativo que fomenten la igualdad de género. Por ello, de la cantidad de 50.000,00 euros, se destinará un total de 35.000,00 euros a los proyectos presentados por asociaciones feministas y de mujeres y 15.000,00 euros a subvencionar actividades y proyectos de entidades mixtas.

En caso de que la cantidad destinada a los proyectos presentados por asociaciones de mujeres no se agotara, el importe no concedido se dedicará a subvencionar los solicitados por colectivos mixtos y viceversa.

4. Solicitantes

4.1. Podrán acceder a esta convocatoria las asociaciones feministas y de mujeres y las entidades mixtas constituidas sin ánimo de lucro, que cuenten con un espacio creado para promover la igualdad dentro de la propia entidad y/o para la realización de proyectos o actividades de promoción de la igualdad de género en el ámbito en el que se desarrolla (deportivo, educativo, social, cultural).

4.2. Las personas jurídicas, o entidades solicitantes de subvención han de estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda; deberán tener como ámbito de actuación el municipio de Vitoria-Gasteiz y estar domiciliadas en él, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

4.3. Las asociaciones deberán cumplir los requisitos del artículo 3 de las bases generales.

5. Proyectos objeto de subvención

5.1. Serán objeto de subvención las actividades y proyectos que se realicen durante el año 2018 (antes del 31 de diciembre de 2018), por parte de las asociaciones y entidades, y que estén dirigidos a:

a. Informar, sensibilizar y formar a la ciudadanía sobre la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres, los roles y estereotipos de género y de su impacto negativo en el espacio público y privado.

b. Fomentar el empoderamiento de las mujeres en riesgo o situación de vulnerabilidad y en todo caso, incluyendo la perspectiva interseccional. (La perspectiva interseccional trata de reparar en cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad, como la clase social, el género, la diversidad sexual y de género, la diversidad funcional, la diversidad cultural, la nacionalidad, la edad, etc., mantienen relaciones recíprocas y en el impacto exponencial que esas relaciones representan en las personas. Es un enfoque complejo que contribuye a evidenciar las normas sociales naturalizadas y las estrategias de poder que acarrearán.)

c. Fomentar el debate y la reflexión sobre la situación socio-política de las mujeres favoreciendo la generación de redes y promoviendo actividades dirigidas a garantizar su participación en los ámbitos de poder y toma de decisiones.

d. Informar, sensibilizar, prevenir y actuar frente a la violencia machista.

e. Visibilizar y valorar la participación histórica y actual de las mujeres en el espacio sociopolítico, económico, cultural, artístico, etc. Así como el pensamiento y la trayectoria del movimiento feminista y asociativo de mujeres.

f. Fomentar la implicación de los hombres en el objetivo de igualdad y, en concreto, su corresponsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados, así como su implicación en la prevención y actuación frente a la violencia machista.

g. Adecuar la organización, su funcionamiento y actividad al principio de igualdad.

h. Promover la igualdad efectiva y real de mujeres y hombres en todos los ámbitos: de salud, de inserción laboral, etc.

- i. Favorecer y facilitar el intercambio de información y de experiencias.
- j. Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual y las identidades de género.

5.2 Obligaciones.

Los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad.

En relación a las obligaciones de publicidad del proyecto, así como las lenguas a utilizar, se estará a lo señalado en el punto 14 de las bases generales.

Las entidades beneficiarias deberán hacer uso no sexista del lenguaje y de la imagen, fomentando una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad; de forma transversal en todo el proyecto y sobre todo en la publicidad y comunicación.

Además, deberán presentarse los datos desagregados por sexo (mujeres y hombres) o en caso de que las asociaciones hayan recogido los datos según identidad de género (mujeres, hombres y otras identidades) tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

El incumplimiento de estas obligaciones, podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la subvención.

5.3. No serán objeto de subvención.

- a. Los proyectos que no cuente con una clara perspectiva feminista o de género.
- b. Los proyectos ya realizados por el servicio de igualdad o por otros servicios municipales, instituciones o administraciones implicadas en el desarrollo de programas o planes para la igualdad de género.
- c. Los proyectos que no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- d. Los proyectos que sean competencia específica y/o estén incluidos en otras líneas de ayuda o colaboraciones de otros departamentos u organismos municipales.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

6.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de un mes desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOTA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

6.2. Información y documentación: el Servicio de Igualdad ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones para resolver dudas. Las consultas podrán efectuarse a través del teléfono 945 161345 o del correo electrónico, igualdad.adm@vitoria-gasteiz.org Además se difundirá a través de los medios habituales sobre cómo se realizará el asesoramiento en el diseño de los proyectos.

6.3. Tramitación.

Conforme a lo señalado en el punto 4.3 de las bases generales. Documentos requeridos en estas bases:

- a. Solicitud de subvención (anexo I, solicitud única). Todos los anexos deberán ir sellados y firmados por la persona que ostente la presidencia de la entidad solicitante/adjudicataria.
- b. Solicitud específica. Proyecto (según anexo II) con una extensión máxima de 12 páginas, excluidos anexos y similares. Tamaño del soporte A4 (21 por 29,7 centímetros), con letra Times New Roman de 12 puntos y una separación de líneas de escritura de 1,5.

c. Acreditación del poder de representación de quien firmar la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.

d. Certificado actualizado expedido por la entidad bancaria, en el que conste número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de estar ostentada por la asociación.

e. Fotocopia de los estatutos de la asociación.

f. Documento actualizado que acredita la composición de la junta directiva.

g. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

Las entidades solicitantes no deberán presentar los documentos señalados en los apartados e),f) y g) siempre y cuando estos obren en poder del Servicio de Igualdad y no hubiesen sufrido modificación alguna.

Para la realización de actividades y proyectos que favorezcan el avance del objetivo de igualdad de género, no podrán subvencionarse más de dos actividades por entidad adjudicataria y la cuantía de la subvención no excederá de 6.000,00 euros por entidad.

Cuando la solicitud de subvención no esté debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona o entidad solicitante para subsanar la deficiencia, indicándole que en caso de no hacerlo en el plazo que le sea establecido, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.4. Presentación de la documentación.

Conforme a lo señalado en el punto 5 de las bases generales.

7. Criterios de valoración

Calidad técnica del proyecto, 37 puntos.

Formulación del proyecto, 15 puntos.

Incorporación de la perspectiva de género y la perspectiva interseccional 10 puntos.

Metodología, 7 puntos.

Grado de innovación del proyecto, 5 puntos.

Trayectoria de la asociación en materia de igualdad, 10 puntos.

Sobre la estrategia de la propuesta, 33 puntos.

El proyecto se realiza colectivamente, 10 puntos.

Contempla acciones de denuncia, desde el nivel local hasta el internacional, 5 puntos.

Tiene en cuenta a las mujeres en condiciones y posiciones potenciales de mayor desigualdad, 10 puntos.

El proyecto que se presenta forma parte y consolida una estrategia y proceso más amplio, 5 puntos.

El proyecto pone en marcha servicios, recursos o medidas para la conciliación, 3 puntos.

Si la propuesta contempla alguno de los siguientes puntos, 15 puntos.

Promueve la visibilidad de los trabajos de cuidados y la corresponsabilidad en su provisión.

Contribuye al empoderamiento feminista personal, colectivo y político de las mujeres.

Realiza actuaciones para la información, sensibilización, prevención y actuación de la población frente a la violencia machista.

Informa, sensibiliza y fomenta el respeto a la diversidad sexual y las identidades de género.

Prima el uso del euskera, 5 puntos.

Total máximo de puntos alcanzable, 100 puntos.

Los proyectos presentados deberán obtener el 50 por ciento de la puntuación máxima alcanzable, según los criterios precedentes para ser objeto de subvención.

8. Procedimiento de concesión

8.1. Concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas adjudicando subvención a las de mayor valoración, pudiéndose financiar hasta el 100 por cien del presupuesto que resulte aprobado sin sobrepasar los 6.000,00 euros.

8.2. Para la aprobación del presupuesto referenciado en el apartado anterior, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado, necesariamente, en 2018 y en ningún caso, el coste de la adquisición de tales gastos podrá ser superior al valor del mercado.

b. Se subvencionarán gastos derivados de:

Campañas de comunicación: traducción, prensa, radio, redes, cartelería e imprenta vinculadas al proyecto.

Formaciones y conferencias: contrataciones de personal para llevar a cabo dichas actividades.

En el caso de reservas de espacios en centros municipales se aplicará la exención prevista en el artículo.4 bis de la ordenanza 7.11 (tasas por equipamientos culturales, congresuales o polifuncionales y Centros Cívicos), siempre que sea para el desarrollo de alguna de las actividades objeto de esta subvención y de conformidad con el procedimiento dispuesto en la misma. En cualquier caso deberán presupuestarse los gastos que puede suponer atender las salas o gestionar los medios técnicos requeridos y serán gastos subvencionables.

Gastos derivados del uso de materiales fungibles y otros gastos derivados de las acciones programadas.

Gastos derivados de alojamiento, viajes y dietas destinadas a expertos o expertas a los que se haya invitado a participar en el proyecto.

c. En el caso de gastos de salarios de personal de la asociación, únicamente se considerarán gastos subvencionables los gastos de honorarios de personal especialista necesario para llevar a cabo la actividad o actividades que recoja el proyecto.

d. No será gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto.

e. No se podrán incluir como gastos los generados por el apoyo a infraestructuras, gastos de inversión y mantenimiento de locales de las asociaciones solicitantes ni los derivados de la adquisición de material informático o equipos técnicos.

f. Tampoco gastos de dietas o viajes de los miembros de la asociación u organización.

g. En caso de producirse gastos indirectos (derivados de la gestión), éstos no pueden superar el 6 por ciento de la subvención concedida.

8.3 Si el presupuesto presentado por la asociación solicitante incluyera gastos considerados no subvencionables, no serán computados para la determinación del importe de la subvención que se recoja en la propuesta de resolución.

9. Abono de la subvención

El abono de la subvención se realizara en dos plazos. El pago del 80 por ciento del total de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación. El 20 por ciento restante se abonará a la finalización de la actividad y una vez justificada la misma.

10. Justificación de la subvención

Conforme al punto 13 de las bases generales, con las siguientes especificidades:

10.1 Plazo de justificación

Las entidades adjudicatarias de subvención deberán justificar la subvención concedida presentando las memorias descriptiva y económica en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la finalización de las actividades que contempla el proyecto.

10.2 Sistema de justificación

La documentación deberá contener:

Memoria descriptiva del proyecto realizado que incluye: descripción de las actividades realizadas, fechas, metodología, participación y evaluación de los resultados obtenidos, presentación de los estudios, programas, publicaciones, sistematización del proyecto.

Memoria económica según el punto 13.3 de las bases generales.

10.3 En el caso de que la documentación justificativa presentada fuera incorrecta o incompleta, el Servicio de Igualdad requerirá a la asociación interesada para que subsane las irregularidades observadas o presente la documentación que falte. El incumplimiento podrá conllevar la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

10.4 Si el importe total de las facturas presentadas no cubriera la cuantía de la subvención concedida o, finalmente, no se pudiera llevar a cabo el proyecto, la asociación procederá a reintegrar el importe no justificado de la subvención a la tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el número de cuenta y forma que el Servicio de Igualdad determine.

11. Subcontratación

Las personas y entidades beneficiarias podrán subcontratar las actividades según lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza municipal de subvenciones y el 29.2 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del citado artículo 29 el/la beneficiario/a podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo de solicitud anexo III) y que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones del mercado.

En el marco de lo establecido en los artículos 5.1 y 16 de la ordenanza municipal de subvenciones, se delega la competencia para autorizar la subcontratación de las actividades subvencionadas y la ejecución con personas o entidades vinculadas en la concejala-delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2017

La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
BLANCA GUINEA ASTOBIZA



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Gasteizko Udaleri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria

Solicitud de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

ESKATZAILEAREN DATUAK - DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Izen-abizenak / Enpresaren izena -Nombre y apellidos / Razón social NAN/IFZ/AIZ – IFZ/NIF/NIE

ADMINISTRAZIOAREN AURREKO ORDEZKARIAREN DATUAK - DATOS DEL REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Lehen deitura - Primer apellido Bigarren deitura - Segundo apellido Izena / Enpresaren izena - Nombre / Razón Social

NAN/AIZ – DNI/ NIE Posta elektronikoa - Correo electrónico

Helbidea (kalea, ataria, eskailera, solairua eta atea) - Dirección (calle, nº, escalera, piso y letra)

PK - C.P. Herria - Localidad Lurraldea - Provincia Tel. - Tfno.

ESKATZAILEAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Finantza-erakundea IBAN F. E. kodea Bulegoa K.Z. Kontu-zenbakia
Entidad financiera Código E.F. Sucursal D.C. Número de cuenta

LAGUNTZA EKONOMIKO EDO DIRU-LAGUNTZA ESKATZEN DU ALOR HONETAN:

<input type="checkbox"/> Gazteria	<input type="checkbox"/> Kirola	<input type="checkbox"/> Juventud	<input type="checkbox"/> Deporte
<input type="checkbox"/> Berdintasuna	<input type="checkbox"/> Gizarte Politikak	<input type="checkbox"/> Igualdad	<input type="checkbox"/> Políticas Sociales
<input type="checkbox"/> Garapenean Laguntzea	<input type="checkbox"/> Herritarren Partaidetza.	<input type="checkbox"/> Cooperación al desarrollo	<input type="checkbox"/> Participación Ciudadana
<input type="checkbox"/> Euskara	<input type="checkbox"/> Merkataritza - Ostalaritza	<input type="checkbox"/> Euskera	<input type="checkbox"/> Comercio - Hosteleria
<input type="checkbox"/> Bizikidetzeta eta aniztasuna	<input type="checkbox"/> Enpresak	<input type="checkbox"/> Convivencia y Diversidad	<input type="checkbox"/> Empresas
<input type="checkbox"/> Kultura	<input type="checkbox"/> Enplegua - Kontratazioa	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Empleo - Contratación
<input type="checkbox"/> Hezkuntza	<input type="checkbox"/> Nekazaritza Eremua	<input type="checkbox"/> Educación	<input type="checkbox"/> Zona Rural

SOLICITA AYUDA ECONÓMICA, SUBVENCIÓN DE:

DIRU-LAGUNTZEN ILDO HONEN BARRUAN / CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE SUBVENCIÓN DE:

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU:

Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta diru-laguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela.

Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Ematen ari zaren xehetasunak "Diru-laguntzak" izeneko fitxategian sartuko dira, zeinaren helburua hainbat pertsona eta entitatei emateko diru-laguntzak kudeatzea baita. Zure eskubideez baliatu nahi baduzu -dagozkizun datuak ikusi, aldatu, ezeztatu edo kontra agertu-, idazkia bidali beharko duzu herritarrei laguntzeko bulego honetara: Teodoro Dublang Margolariaren kalea, 25 - behea

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en C/ Pintor Teodoro Dublang, 25-bajo.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria

Solicitud de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO

- Adierazi hemen
Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jasetzeko, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. artikuluen arabera.
- Adierazi hemen
Foru Ogasunarekiko zerga betebeharrak ordainduak direla egiaztatzen duen ziurtagiria ofizioz eskatzeko.
- Adierazi hemen
Gizarte Segurantzaren Diruzaintzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola egiaztatzen duten ziurtagiriak ofizioz eskatzeko.
- Adierazi hemen
Baimen horiek **UKATUZ** gero, zerga-betebeharrak nahiz Gizarte Segurantzako Diruzaintzarekikoak beteak dituzuela egiaztatzen duten ziurtagiriak aurkeztu beharko dituzu eskaera honekin batera.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

- Marque aquí
Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.
- Marque aquí
Solicitar de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.
- Marque aquí
Solicitar de oficio los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.
- Marque aquí
*En caso de **DENEGAR** estas autorizaciones, deberá presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social junto con esta Solicitud.*

Sinadura / Firma

Ematen ari zaren xehetasunak "Diru-laguntzak" izeneko fitxategian sartuko dira, zeinaren helburua hainbat pertsona eta entitatari emateko diru-laguntzak kudeatzea baita. Zure eskubideez baliatu nahi baduzu -dagozkizun datuak ikusi, aldatu, ezeztatu edo kontra agertu-, idazkia bidali beharko duzu herritarrei laguntzeko bulego honetara: Teodoro Dublang Margolariaren kalea, 25 - behea

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en C/ Pintor Teodoro Dublang, 25-bajo.

Anexo II SOLICITUD ESPECÍFICA

Guión propuesto

1. Elaboración del proyecto

- Denominación de la actividad o proyecto
- Justificación (a qué necesidad responde la actividad o proyecto), qué repercusión social se prevee
- Formulación de objetivos
- Descripción del proyecto
- Metodología
- Cómo justifica la perspectiva feminista y en su caso, la interseccional
- Público destinatario de la actividad y número de participantes previsto (datos desagregados)
- Calendario y ubicación de actividades
- Recursos materiales y humanos
- Lengua/s que se utilizan en la elaboración y puesta el marcha del proyecto
- Implicación de otros colectivos
- Criterios de evaluación
- Elementos y/o sistemas de difusión de la actividad

2. Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos del proyecto

- Relación de gastos (materiales, gastos en recursos humanos, viajes y estancias, publicidad y difusión, otros.)
- Relación de ingresos incluidas otras subvenciones o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas, y/o aporte económico de la entidad solicitante.

3. Descripción de la trayectoria de la entidad

- Relación de las actividades en materia de igualdad que la entidad hubiera desarrollado en los últimos tres años (salvo que se trate de una entidad de reciente constitución)
- Características de la entidad: fines, número y tipo de personas socias y voluntarias (edad, sexo, otras características)...



I.ERANSKINA-ANEXO III
AZPIKONTRATATZEKO BAIMENA ESKATZEA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN

www.vitoria-gasteiz.org

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila -
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

Tfnoa – Tf. 945 16 13 45
igualdad.adm@vitoria-gasteiz.org

ERAKUNDE ESKATZAILEA - ENTIDAD SOLICITANTE		
Elkartearen izena – Nombre o razón social		IFZ - NIF
ESKATZAILEAREN ORDEZKARIA – REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
1.abizena Apellido 1	2.abizena Apellido 2	Izena Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NAN/AIZ – DNI/ NIE		
<input type="text"/>		
Elkartean duen kargua En calidad de		
<input type="text"/>		
ESKATZEN DIO – SOLICITA		
<p>Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Sailari, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren, 29.7.d) artikuluan xedatutakoaren ildotik, baimena eman diezaiola ondoren adierazten diren hirugarrenekin edo berarekin lotura duten pertsona edo entitateekin azpikontratatzeko,</p>		
<p>al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan,</p>		
ZEINEKIN AZPIKONTRATATZEKO BAIMENA ESKATZEN DEN, PERTSONA EDO ENTITATE HORREN DATUAK - DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD VINCULADA PARA LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN		
IZENA EDO IZEN SOZIALA - NOMBRE O RAZON SOCIAL		IFK - C.I.F
<input type="text"/>		<input type="text"/>
LOTURA MOTA (uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren 68.2 artikulua) - TIPO DE VINCULACIÓN (artículo 68.2 Real Decreto 887/2006, 21 julio)		
<input type="text"/>		
AZPIKONTRATATZEKO BAIMENA ESKATZEN DEN DIRU-KOPURUA IMPORTE PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACION DE SUBCONTRATACIÓN		
GUZTIRA hitzartutako jardueraren zenbatekoa TOTAL importe de la actividad concertada	<input type="text"/>	€
Diruz lagundutako jardueraren zenbatekoaren gaineko EHUNEKOJA PORCENTAJE que supone dicho importe respecto actividad subvencionada	<input type="text"/>	%



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

I.ERANSKINA-ANEXO III
AZPIKONTRATATZEKO BAIMENA ESKATZEA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN

www.vitoria-gasteiz.org

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila -
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

Tfnoa – Tf. 945 16 13 45
igualdad.adm@vitoria-gasteiz.org

AZPIKONTRATATUKO DIREN JARDUERAK - ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS

1
2
3
4

Era berean, kontratazioa ohiko merkatu-baldintzen arabera egiteko KONPROMISOA HARTZEN DU bere gain	Asimismo SE COMPROMETE a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado
--	---

DATA ETA SINADURA – FECHA Y FIRMA

Gasteizen, 2018ko (a)ren an	En Vitoria-Gasteiz, a... de.....de 2018
-----------------------------	---

Izenpea eta elkarte eskatzaileen zigilua- Firma y sello de la entidad solicitante

Zure datuak udal kudeaketak dituzten zereginak ahalbidetzen dituzten fitxategietan sartuko dira. 15/99 Lege organikoak aitortzen dituen eskubideez baliatu nahi baduzu, jo ezazu Vitoria-Gasteiz Udaleko argibide bulegoetakoren batera.

Sus datos personales serán incluidos en ficheros cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Puede Ud. Ejercer los derechos que reconoce la Ley orgánica 15/99 dirigiéndose a las Oficinas de información del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.